



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Bogotá D.C.

**AUTO DE ARCHIVO No. 0958**

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:**

**CONSIDERANDO**

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 27377 del 09 de agosto de 2004, se solicito visita para determinar la posible contaminación atmosférica generada por un establecimiento denominado RESTAURANTE LLANO ADENTRO, ubicado en la Calle 10 No. 20 – 14, de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita técnica el día 21/10/2004 en la dirección indicada y emitió el concepto técnico No. 8620 del 29/10/2004, en la cual informa que los vapores y humos generados en el trompo para asar puede afectar a los vecinos del establecimiento y que vierte a la red de alcantarillado los residuos provenientes del área de cocina, sin involucrar sustancias de interés sanitario y la baja demanda del servicio prestado por el establecimiento.

Con fundamento en el concepto técnico No. 8620 del 29/10/2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, emite el Requerimiento DAMA No. 2005EE46 del 04/01/2005, mediante el cual se requiere al propietario y/o representante legal del establecimiento denominado RESTAURANTE LLANO ADENTRO, ubicado en la Calle 10 No. 20 – 14, de esta ciudad; para que en un termino de treinta (30) días contados a partir de su notificación, implemente las medidas necesarias para el control de la contaminación atmosférica, entre otros.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial, con el objeto de realizar el seguimiento correspondiente al Requerimiento DAMA No. 2005EE46 del 04/01/2005, practica visita técnica el día 18/08/2005 al establecimiento y emite el concepto técnico No. 6843 del 30/08/2005, en el cual concluye que el citado establecimiento, cambio de propietario y, que de acuerdo a las condiciones encontradas en el momento e la visita se establece que actualmente el establecimiento cumple lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995 en lo referente al manejo y dispersión de las emisiones de humo generadas por el asado de carnes y no requiere el trámite de registro de vertimientos ante el DAMA.

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama01@latino.net.co](mailto:dama01@latino.net.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

IPS 0958

En consecuencia,

**DISPONE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la queja con Radicado DAMA No. 27377 del 09 de agosto de 2004 por la posible contaminación atmosférica generada por un establecimiento denominado RESTAURANTE LLANO ADENTRO, ubicado en la Calle 10 No. 20 – 14, de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 15 JUN 2007

  
**ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 21  
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:  
Proyectó: JWT  
Revisó:  
C:/Mtdocumotos/JWT/Quejas2006/archivoquejas/O.27377-05

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia  
Home Page: [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama01@latino.net.co](mailto:dama01@latino.net.co)